



Comunicado CCINM/06/2019.

Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (CCINM)
**Reitera su preocupación por la situación de las personas
extracontinentales y caribeñas en la frontera sur de México**

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019.

En apego al mandato legal de este Consejo para emitir opiniones sobre la ejecución de la política migratoria; formular propuestas de acciones específicas para la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas migrantes y solicitantes de asilo y refugio; y en seguimiento a los posicionamientos que en distintos momentos ha expresado públicamente a las autoridades federales para dar cumplimiento a la obligación que tiene el gobierno mexicano de respetar las leyes emanadas de nuestra Constitución, así como del compromiso de observar las normas y principios internacionales en materia de protección a los derechos humanos de las personas migrantes, suscritos por México, el Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (CCINM) expresa lo siguiente:

1. Resulta sumamente preocupante la situación que guardan las personas de diversos orígenes nacionales, provenientes principalmente del continente africano y de las islas del Caribe, las cuales se encuentran desde hace más de un mes en un estado de gran incertidumbre sobre su estatus migratorio y en condiciones humanitarias lamentables en las ciudades fronterizas en el sur del país.
2. Esta situación evidencia la falta de una adecuada coordinación interinstitucional que se centre en los principios humanitarios y de respeto a los derechos humanos que nuestro país ha suscrito internacionalmente. Lograr una política migratoria de carácter integral requiere una visión que cubra las problemáticas de ambas fronteras y resuelva eficazmente las necesidades de las diferentes poblaciones migrantes, nacionales y extranjeras.
3. De manera desafortunada, tal y como se ha demostrado con anterioridad, siempre que la política migratoria se vuelve restrictiva, los costos humanos se elevan considerablemente. Así lo constatamos el pasado 11 de octubre en Puerto Arista, Chiapas, cuando un grupo de personas optaron por el tránsito irregular vía marítima, dando como resultado el fatal deceso de, al menos, 2 personas originarias de Camerún.

4. Es urgente que el Instituto Nacional de Migración (INM) en coordinación con otras autoridades, defina, informe y aplique mecanismos de atención a las personas migrantes afectadas por esta situación y los cientos que desesperadamente buscan una respuesta por parte del gobierno mexicano.
5. Consideramos que el acceso al reconocimiento de la condición de refugiado no debe utilizarse como única medida para permanecer en el país de forma regular. De ser así, no sólo se sigue abonando al colapso de instituciones como la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), sino que se disminuyen las de por sí escasas posibilidades de que personas que requieren de esta protección puedan acceder a ella. Estamos ciertos de que el Estado mexicano cuenta, como lo dicta La Ley de Migración, con mecanismos varios que podrían favorecer la regularización de las personas.
6. Hacemos énfasis en que, entre menos mecanismos de acceso a la regularización existan, más se favorecen actos de corrupción, abusos por parte de tratantes y traficantes de personas y, en consecuencia, se incrementa la vulnerabilidad de las personas sin documentos en nuestro territorio.

Consecuentemente, de la manera más respetuosa, **este Consejo Ciudadano insta al Instituto Nacional de Migración a brindar la asistencia necesaria a las personas sobrevivientes de los lamentables hechos antes referidos, y a sus familias, que permita proteger su integridad y les garantice el efectivo goce de todos sus derechos humanos durante su estancia en México, como lo establece la Ley de Migración.**

En el mismo sentido, urgimos al INM para que, en apego a la citada Ley y su Reglamento, **considere el otorgamiento, tanto a las personas sobrevivientes al naufragio, como al resto de personas extracontinentales varadas en la frontera sur, la Estancia por Razones Humanitarias**, prevista para los casos en los que, debido a causas humanitarias o de interés público, hagan necesaria su internación o regularización en el país (art. 52, LM). Con esta medida, el INM **evitaría una mayor vulneración a sus derechos que ponga en riesgo la vida de las y los migrantes.**

Reiteramos una vez más al gobierno mexicano la solicitud de llevar a cabo las acciones necesarias para impulsar una política migratoria de carácter integral que privilegie indefectiblemente el respeto a los derechos humanos de las personas que por las razones que sean han debido abandonar su país de origen y se encuentren en territorio mexicano.

**CCINM,
Octubre de 2019.**

Contacto: presidencia.ccinm@gmail.com